

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2022.-

En la Sala correspondiente, electrónicamente y a distancia, por videoconferencia, de la Villa de Puente Genil, siendo las ocho horas y treinta y tres minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Lorenzo Moreno Pérez, D. José Antonio Cruz Artacho, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Josefa Ramos Ramos y D^a. Ana María Carrillo Núñez. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria, D^a. María Isabel Alcántara Leones, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/10/2022, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 03/10/2022, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que en estos momentos la componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍA 18.10.22, SOBRE APROBACIÓN INICIO PROGRAMA SUBVENCIONADO: INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL (JOVEN AHORA), Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.-

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Por Resolución definitiva de la Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Córdoba de 22 de septiembre de 2022 ha sido concedida al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, una subvención por importe de 450.000,00 € para la realización de las obras o servicios de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (JOVEN AHORA), regulada en la Orden de 2 de junio de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de dicha Iniciativa, convocada por resolución de 5 de julio de 2022.

La ayuda concedida al Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil está dirigida a impulsar y dinamizar el empleo de las personas jóvenes en el territorio de los municipios andaluces, mediante iniciativas de promoción del empleo local.

De éste modo, la Iniciativa tiene por objeto promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas en los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por los ayuntamientos y entidades locales autónomas.

Las personas jóvenes destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través de asesoramiento especializado por parte de profesionales en la orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

A5B0 3A25 476C C9D8 D780



A5B03A25476CC9D8D780

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

La Resolución al inicio referenciada, en su RESUELVE CUARTO, indica que “Se deberá iniciar la ejecución del proyecto incentivado en el plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión y finalizarlo en el plazo máximo de ocho meses. A estos efectos, se considerará que la Iniciativa ha comenzado cuando se hubiera formalizado al menos uno de los contratos”.

Por lo tanto y al estar dicho plazo próximo a su vencimiento, HE RESUELTO:

1.- Aprobar el inicio del programa subvencionado: Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (JOVEN AHORA).

2.-Aprobar los criterios a aplicar para la selección de personal descritos en el documento adjunto que se acompaña.

3.- Autorizar el gasto de 175.180,37 €, con cargo a la anualidad 2022, existiendo una RC fiscalizada y contabilizadapor la Intervención Municipal para tal fin, y que obra en el expediente GEX 2022/17285 (quedando pendiente para la anualidad 2023 la cantidad de 622.929,43 €).

4.- Proponer la ratificación en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre de los puntos anteriormente expuestos.

Dese cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que en estos momentos la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN BASES VII EDICIÓN CONCURSO CARTELES CONTRA VIOLENCIA GÉNERO, 2022, AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL.-

Vista la propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Mayores, Infancia y Cooperación al Desarrollo, D^a. Dolores Franco Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA VII EDICIÓN DEL CONCURSO DE CARTELES CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, 2022.

El concurso de carteles contra la violencia de género, que anualmente convoca la Delegación de Igualdad de este Ayuntamiento, constituye un evento ya consolidado, que cada año aumenta en número de participantes, así como en la calidad de imágenes y lemas utilizados.

Uno de los principales objetivos es la llamada al rechazo social de la violencia de género a través de la imagen. Este objetivo se ha ido cumpliendo anualmente con cada una de las ediciones de este concurso, por lo que se considera conveniente mantenerlo como parte de la programación estable de la Delegación.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La aprobación de las bases de la VII Edición del Concurso de Carteles contra la Violencia de Género, Ayuntamiento de Puente Genil, 2022.

SEGUNDO: La aprobación de la dotación presupuestaria para el pago de los premios que resulten del concurso, con cargo a la partida nº 231.1.480.23

En Puente Genil, a 10 de octubre de 2022.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que en estos momentos la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-ASOCIACIÓN BENÉFICA DE INCLUSIÓN SOCIAL "ALIENTO DE VIDA", PARA PROGRAMA "INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO PERSONAS CON ADICCIONES, ASÍ COMO POTENCIAR Y FACILITAR MEJORA CALIDA DE VIDA DE LOS MISMOS Y SUS FAMILIAS.EDIFICA/CONSTRUYE", EJERCICIO 2022.-

Vista la Propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a. Josefa Ramos Ramos, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL "ALIENTO DE VIDA" para el desarrollo del Programa "Información, Orientación y Asesoramiento a personas con adicciones o, así como potenciar y facilitar la mejora de la



calidad de vida los mismos y sus familias. EDIFICA/CONSTRUYE" ejercicio 2022.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Siendo que, entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia.
- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- La atención a situaciones de urgencia o emergencia social.

LA ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL "ALIENTO DE VIDA" se define como:

"Una entidad referente para las personas con adicciones y sus familias, desde un compromiso ético y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión, y potenciando su visibilidad en el ámbito social, desde un modelo asociacionista centrado en la cohesión y calidad"

Aliento de vida; tiene entre sus fines la inclusión y normalización de las personas adicciones fomentándose la promoción de las personas y de sus familias siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar, en la que entre otros tiene los siguientes fines;

- 1.- Establecer contacto de forma personal con adolescentes y jóvenes en riesgo de exclusión social en cada uno de los sectores de la ciudad; para conocer de forma específica las carencias, problemáticas, situaciones sociales, demandas y expectativas de los mismos, y de esta forma facilitarles el acceso a nuevas oportunidades ocupacionales, educativas, culturales, de apoyo escolar, lúdicas, espacios de expresión, actividades de ocio y tiempo libre, accionando detonantes estratégicos para llegar a una efectiva actuación, contribuyendo a la promoción de la participación social de los jóvenes y a su desarrollo personal.
- 2.- Promover e impartir un orden de principios básicos y valores en los colectivos desfavorecidos, donde prima el amor, el respeto, el servicio a la comunidad, el compartir, el ayudar a los demás y el sentirse parte activa de la sociedad.
- 3.- Apoyo y seguimiento a Jóvenes en alto riesgo de exclusión social creando espacios educativos y talleres ocupacionales de participación, socialización, prevención de adicciones, acción social, empleo, animación sociocultural, deporte, música, teatro, diferentes actividades lúdicas y de formación.
- 4.- Instituir un tratamiento confiable y efectivo de prevención, rehabilitación y reinserción para la recuperación de personas que sufren de distintos tipos de dependencias o adicciones a sustancias psicoactivas; en la modalidad de internos, adecuando plazas de corta y media estancia según cada necesidad, promoviendo la adquisición y/o recuperación de hábitos saludables y

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

A5B0 3A25 476C C9D8 D780



A5B03A25476CC9D8D780

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

competencias necesarias que aseguren la reinserción e inclusión del colectivo es decir, lograr el máximo nivel de autonomía, desempeño e integración social.

Teniendo en cuenta las características de nuestros usuarios/as, el objetivo de este programa es dotar a los usuarios de las habilidades necesarias para poder tener una mejor calidad de vida, evitando con ello situaciones de exclusión.

Visto que, entre los objetivos de la Asociación "Aliento de Vida" se encuentra, entre otros, mejorar la calidad de vida de las personas con adicciones y sus familias, desde un compromiso ético, proporcionándoles los apoyos necesarios, y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión social, potenciando su visibilidad en el ámbito social.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación ASOCIACION BENÉFICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL REABILITACIÓN Y REINSERCIÓN INTEGRAL DE TOXICOMANOS "ALIENTO DE VIDA" cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso, necesario para la inclusión y normalización de las personas con adicciones, su promoción y la de sus familias, siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde

En Puente Genil, La Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, (Firmado electrónicamente).”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que en estos momentos la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO Y AFASUR GENIL, PARA DESARROLLO PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL PERSONAS CON DEMENCIAS, MEDIANTE TERAPIAS INNOVADORAS".-

Vista la Propuesta suscrita por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a. Josefa Ramos Ramos, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER, OTRAS DEMENCIAS Y PÁRKINSON DE PUENTE GENIL (AFASUR GENIL) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DEMENCIAS MEDIANTE TERAPIAS INNOVADORAS"

El art.25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Régimen Local, establece que el Municipio ejercerá en todo caso como competencia propia en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social

El art. 9.13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, dispone que los municipios andaluces tienen como competencia propia la “promoción, defensa y protección de la salud pública” que incluye, según se especifica en su apartados b) y d) “El desarrollo de políticas de acción social y comunitaria en materia de salud” y “El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.”

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, como entidad local, en virtud de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales de cada territorio, de ámbito municipal o supramunicipal, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

En este sentido, los servicios sociales comunitarios se configuran como el primer nivel de



referencia para la valoración de las necesidades, la planificación, la intervención, tratamiento, seguimiento, evaluación de la atención y coordinación con otros agentes institucionales del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, garantizando la universalidad en el acceso al mismo y su proximidad a las personas usuarias, familias, unidades de convivencia y grupos de la comunidad (Art. 27.2 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre).

Entre las funciones de los Servicios Sociales Comunitarios (Art. 28 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre) se encuentran, entre otras:

- La puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo y terapéutico tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población y la disminución de las situaciones de riesgo social.
- El diseño y desarrollo de intervenciones de promoción de la autonomía, la calidad de vida y el bienestar social de la población de referencia en su ámbito de competencia.
- La identificación e intervención en situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo, situaciones de violencia de género, situaciones de violencia intergeneracionales y de iguales, dependencia y desprotección de personas en situación de vulnerabilidad social.
- El análisis y la valoración integral de las demandas, necesidades de atención, problemáticas sociales, así como del grado de complejidad de las situaciones de necesidad de la población de referencia.

En el marco de la Prestación Básica de Convivencia y Reinserción Social regulada en la citada Ley 2/1988 y desarrollada en el Decreto 11/1992 de 28 de enero que el que se establece la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios, en su artículo 5, recoge, entre otras, las siguientes acciones:

1.- Programas y actividades de carácter preventivo tendentes a propiciar el desarrollo y la integración social de la población.

Visto que, entre los objetivos de AFASUR GENIL (artículo 8 de sus estatutos) se encuentran, entre otros, la promoción y el desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia, la búsqueda de recursos y la solución de los problemas, dando respuesta a todas las necesidades presentadas en los usuarios de nuestro Centro de Día así como toda la persona que presente demencia, ofreciendo una intervención integral mediante el uso de terapias actualizadas.

Los resultados de numerosas investigaciones indican que las nuevas tecnologías contribuyen a disminuir algunos síntomas asociados a la enfermedad, como la ansiedad y la depresión, mejorando además ciertas funciones cognitivas en personas que tienen un deterioro cognitivo leve-moderado, siendo importante combinarlas con las terapias tradicionales.

El programa se basa en métodos innovadores avalados científicamente. Además, permite disponer de material muy variado que haga más efectivo el proceso de rehabilitación, así como tener acceso en cualquier momento y desde cualquier lugar a toda la información relativa al proceso terapéutico.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación AFASUR GENIL cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde

En Puente Genil, Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, (Firmado electrónicamente)."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

A5B0 3A25 476C C9D8 D780



A5B03A25476CC9D8D780

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

asistentes, que son la totalidad de los siete que en estos momentos la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA EJECUCIÓN OBRAS DEL PROYECTO REMODELACIÓN CALLE CONTRALMIRANTE DELGADO PAREJO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).-

Vista la propuesta del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2022, se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del contrato correspondiente a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Remodelación de la calle Contralmirante Delgado Parejo de Puente Genil (CÓRDOBA), a la **empresa LOCSONS, S.L.**, aceptándose la propuesta en tal sentido realizada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, publicada en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Comprobado que por la empresa se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente a la ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de Remodelación de la calle Contralmirante Delgado Parejo de Puente Genil (CÓRDOBA), a la **empresa LOCSONS, S.L.**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, en los siguientes términos:

Precio de: CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (169.577,99 €), IVA excluido, ascendiendo este a TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.611,38 €).

Las obras serán ejecutas con sujeción a la Memoria Descriptiva y Programa de Trabajo que como criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor ha sido presentado por la adjudicataria y valorado y puntuado por la Mesa.

En cuanto a la **ampliación del Plazo de Garantía** la empresa se compromete a ampliar el plazo de garantía mínimo de 1 año previsto en el PPT Y PCAP en 12 meses adicionales.

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria que figura en la RC del Presupuesto Municipal para el año 2022.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la empresa adjudicataria, con indicación de que la formalización en documento administrativo se realizará dentro del plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

4.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local al adjudicatario, a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.

5.- Nombrar responsable del contrato al Director Facultativo de las obras.

6.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo previsto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- Publicar el presente en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Puente Genil. El Alcalde, (Firmado electrónicamente).”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que en estos momentos la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN EXCESO MEDICIÓN OBRA LOTE 7, PREFABRICADOS DE HORMIGÓN, SUMINISTRO MATERIALES OBRAS CON CARGO AL



PFEA 2020, A PAVIMENTOS DEL GENIL, S.L.-

Vista la propuesta del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, celebrada el día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, adoptó el acuerdo de adjudicación del lote 7, prefabricados de hormigón, del suministro de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2020, a Pavimentos del Genil S.L. por importe de cincuenta y tres mil doscientos treinta y ocho euros con veinte céntimos (53.238'20 €) más once mil ciento ochenta euros con dos céntimos de euro (11.180,02 €) en concepto de I.V.A., tras haberse comprobado que por las distintas empresas se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido las garantías definitivas de los lotes prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación y aceptándose la propuesta en tal sentido realizada por la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 9 y 15 de abril de 2021, publicadas en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El contrato de suministro del lote 7, prefabricados de hormigón, se formalizó en fecha 11 de junio de 2021.

El responsable del Ayuntamiento para el seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es el arquitecto técnico municipal, Sr. Rafael Franco Ruiz, siendo igualmente el director de las obras para cuyo suministro de materiales es necesario, siendo estas las obras de “Proyecto de Remodelación de las calles de la urbanización “Cañada de la Plata”, “Ampliación de módulos en el cementerio de Puente Genil” y “Proyecto de Remodelación de las calles del entorno del Colegio José María Pemán” de Puente Genil.

Con fecha 19/10/2022 se presenta informe del Director de Obra y responsable del contrato favorable a excesos de medición, los cuales ascienden a 5.250,00 euros en total (excluido IVA), lo que supone el 9,86 % del precio inicial del contrato (53.238,20 €) inferior al 10% del precio inicial del proyecto.

Con fecha 20/10/2022 se emite informe de fiscalización favorable por parte de intervención.

Por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Aceptar el exceso de medición informado favorablemente por el Sr. Director de la obra de lote 7, prefabricados de hormigón, del suministro de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2020, a Pavimentos del Genil S.L., cuantificado en 6.352,50 euros, IVA incluido.

2.- Autorizar y disponer de un gasto por importe de 6.352,50 euros IVA incluido a favor del adjudicatario citado con cargo a la partida presupuestaria 151.0.619.22 PFEA/20. Remod. Calles Urb. Cañada Plata, cuyo crédito se encuentra retenido en virtud de la RC número 2022/047639 del Presupuesto municipal correspondiente.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la empresa adjudicataria.

4.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.

Puente Genil, El Alcalde,
(firmado electrónicamente).”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete que en estos momentos la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

A5B0 3A25 476C C9D8 D780



A5B03A25476CC9D8D780

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

A5B0 3A25 476C C9D8 D780



A5B03A25476CC9D8D780

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 15-06-2023

Firmado por Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 15-06-2023